

GUÍA PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON LAS AYUDAS PATRIMONIO MUNDIAL 2019

Enero 2020

Dirigida recordar a las entidades beneficiarias aspectos importantes previstos en la resolución de convocatoria de las *Ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial*, correspondientes a 2019, que deben tener muy presentes durante la ejecución de las actividades subvencionadas y en relación con la justificación de las ayudas:

- **El plazo límite de ejecución de la actividad para cada beneficiario es el consignado en su solicitud (o reformulación, si la hubiera), y no automáticamente el 31 de mayo de 2020, que es el límite máximo permitido en la convocatoria. Las facturas justificativas del gasto deben estar emitidas dentro del plazo de ejecución de la actividad de cada beneficiario.**
- La no reformulación de los proyectos conlleva el compromiso de la realización íntegra del proyecto tal cual aparece en la solicitud inicial.
- Se recuerda que el porcentaje de financiación que cubre **la ayuda del Ministerio de Cultura y Deporte no será nunca superior al 75% del coste del proyecto**, debiendo el beneficiario financiar al menos el 25% del mismo. Si de la justificación presentada se observara un porcentaje superior de financiación de la ayuda del Ministerio, procedería un reintegro proporcional.
- Cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable **se puede solicitar la modificación de la resolución de concesión, siempre antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**
- La solicitud de ampliación de plazo debe estar motivada por causas sobrevenidas y **la ampliación, en su caso, podrá ser como máximo de la mitad del plazo de ejecución** consignado en su solicitud/reformulación.
- El plazo límite de presentación de la justificación para cada beneficiario es de tres meses desde que acaba el plazo de ejecución para ese beneficiario. **El pago efectivo de las facturas debe realizarse con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.**

- El coste total del proyecto consignado en su solicitud o reformulación, en su caso, vincula a cada beneficiario, de forma que **si finalmente el coste del proyecto realizado resulta inferior al presupuestado, procederá un reintegro proporcional** de la cantidad concedida.
- **Las nóminas de empleados municipales no son gastos subvencionables**, ya que se consideran gasto de funcionamiento ordinario de las entidades solicitantes.
- La entidad beneficiaria estará **obligada a ejecutar y justificar haber llevado a cabo el 100% de la actividad subvencionada**, incluida la parte de aportación propia o de otras entidades y no sólo la parte financiada por este Ministerio.
- Salvo lo previsto en el apartado Quinto.5. de la convocatoria, **la entidad beneficiaria es la que debe realizar la contratación para la ejecución de la actividad subvencionada**.
- **Las memorias de justificación deberán estar firmadas por el representante legal** de la entidad beneficiaria. En ellas **deberán reflejarse aspectos relacionados con el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y el desarrollo del proyecto** en relación con ellas: objetivos previstos, resultados obtenidos, plazos de realización, procedimientos de contratación, desviaciones acaecidas, etc., y no presentar exclusivamente los contenidos técnicos de la actuación ejecutada.
- **Se debe solicitar el logotipo del Ministerio de Cultura y Deporte** a la S.G. de Protección del Patrimonio Histórico, para su correcta utilización.
- **El logo de UNESCO y/o los bienes declarados Patrimonio Mundial es una marca registrada para cuya utilización, en cada ocasión, es necesario solicitar permiso**, a través de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico.
- Se recuerda que constituye causa de reintegro el incumplimiento de la **adopción de las medidas de difusión** de la financiación pública recibida.
- **La justificación podrá presentarse a través de la Sede electrónica o mediante registro electrónico**, no siendo necesaria su remisión en papel.

Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico

917017321/ 917017000 Ext. 32478

Soporte técnico de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte

soporte.sede.sec@cultura.gob.es